



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 18 de enero del 2022.

VISTO: el MEMORÁNDUM N° 995-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de diciembre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 995-2021-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Responsable de Cadena de Frio de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Yuli Lorena FLORES PAREDES, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 28 de diciembre del 2021;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Responsable de Cadena de Frio de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Yuli Lorena FLORES PAREDES, con el cargo de Enfermera con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia al 28 de diciembre del 2021 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución

Directoral

NOTIFICAR: La presente
Resolución que es COPIA
FIEL DEL ORIGINAL.

INTERESADO
M.R.

ADMINISTRACIÓN
LEGAJO

REMUNERACIONES
CONTROL DE ASISTENCIA

BENEFICIO DE PERSONAL
TRANSPARENCIA

OTROS

ARCHIVO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. Yuli Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMF. 64801

2022
21-02-2022